CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 887/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO Nº 57/2012, "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", SUSCRITO CON EL CONSORCIO BIG BOX S.R.L.- DIGITALIZA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2012.

Asunción, 6 de junio de 2013.

VISTO: El Memorándum DC/GOC Nº 152/2013 de fecha 06 de junio de 2013, la Gerencia Operativa de Contratación pone a consideración de la máxima autoridad la realización de la Adenda al Contrato Nº 57/2012, "**SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS**", suscripto con el Consorcio **BIG BOX S.R.L. - DIGITALIZA**, y;

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Operativa de Contratación expresa que a través del Memorándum DPYE-GOC Nº 108/2013 del Departamento de Planificación y Evaluación remite sugerencia a la Gerencia Operativa de Contratación a efectos de realizar las gestiones pertinentes para una modificación en cuanto al porcentaje de descuento que se aplica a cada factura para la deducción del Anticipo Otorgado y recomienda el porcentaje a modificarse.

Que se ha concordado con uno de los Administradores del presente contrato, Ing. Carlos Galeano la necesidad de realizar la adenda a los efectos de proceder a los ajustes pertinentes a los efectos de optimizar la ejecución del mismo, en tal sentido remiten una providencia conjuntamente con el Sr. Augusto Duarte comunicando la suspensión de emisión de órdenes de trabajo para el servicio y sugieren a la Gerencia Operativa de Contratación la realización de las gestiones para que previo al reinicio de la emisión de órdenes de trabajo se realice la adenda del Contrato Nº 57/2012 imputando la totalidad (100%) del anticipo financiero a las labores del Servicio de Digitalización y Guarda, y aducen que posteriormente se reiniciaría la emisión de órdenes de trabajo.

Que se ha solicitado la conformidad al Consorcio **BIG BOX S.R.L. – DIGITALIZA** y han respondido lo siguiente: *"…Con respecto al servicio de Digitalización identificado como ítem 5.1 (PBC) debemos resaltar que es el servicio que compromete un mayor peso presupuestario en cuanto a la facturación, y a fin de otorgar la más absoluta tranquilidad de cumplimiento, podríamos prestar nuestra conformidad toda vez que se nos consienta el pago del 100% correspondiente a la provisión del Software de Gestión y de Gerenciamiento de Documentos Digitales, conforme al Anexo 1 cuadro de precios Adjudicados apartado b. pliego de bases y condiciones".*

Que mencionan además *"…en cuanto al ítem correspondiente al servicio de Gestión Documental cuya facturación es muy inferior en cifras, solicitamos se siga descontando el 40% correspondiente, dado que esto nos permitirá la continuidad del servicio de Delivery y Logística física de Documentos…".*

Que el pliego de bases establece en la proforma del Contrato, lo siguiente: 5.1 El servicio con respecto al ÍTEM de DIGITALIZACIÓN se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados y aprobados, que fueran entregados conforme a las Órdenes de Servicio emitidas por la CONTRATANTE; para todos los ÍTEMS, con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 40% (cuarenta por ciento) del monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación.

Que el punto 5.2 dice: El servicio con respecto al ÍTEM GESTIÓN DOCUMENTAL, se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados de manera mensual, y con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 40% (cuarenta por ciento) del monto facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación.

Que el consorcio ha dado la conformidad para modificar el porcentaje de deducción del ítem del Servicio de DIGITALIZACIÓN al 100% de cada factura, y ha solicitado quede inalterable el 40% de Deducción del ítem de **GESTIÓN DOCUMENTAL**

Que de conformidad a las consideraciones hechas y los informes adjuntos la Gerencia Operativa de Contratación solicita la autorización de la Adenda al Contrato N° 57/2012 "SERVICIO DE

ES COPIA

OSCAR RICARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BIG BOX S.R.L. – DIGITALIZA en los siguientes términos:

1- Por una parte rectificar los términos de la cláusula sexta 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c) de la Ley N° 2051/2003) sin modificar los precios unitarios, aclarando las deducciones y formas de pago.

				BIGBOX S.R.L.			
Item	COD. CATALOGO			DESCRIPCIÓN			
		SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS					
				SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES			
				DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	FORMA DE PAGO
			a-	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	1	990	100% DE DEDUCCION A DESCONTAR DE ANTICIPO HASTA LLEGAR A COMPENSARLO
			b-	SOFTWARE DE GESTION Y GERENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALES	1	412.848.000	100% A PAGAR DEL RUBRO 570
1	81111508-002		c-	CAPACITACION TÉCNICA	1	11.232.000	100% DE DEDUCCION A DESCONTAR DE ANTICIPO.
			d-	EQUIPOS	1	45.000.000	SERAN RETIRADOS AL CULMINAR TRABAJOS, NO SE PAGARA
			e-	GESTION DE DOCUMENTOS FISICOS Y DIGITALES	1	3.500	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			f-	ELEMENTOS DE EMBALAJE (PACKING)	1	7.800	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			g-	CONSULTAS FÍSICAS Y DIGITALES	1	30.850	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			h-	DESTRUCCION DE DOCUMENTOS	1	850	40% DE DEDUCCIÓN A DESCONTAR DEL ANTICIPO
				TOTAL (Guaranies Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa) IVA Incluido.-		469.123.990	

2- Ampliar la "Cláusula N° 7 pago" incluyendo las siguientes cláusulas:

7.7 El servicio con respecto al ÍTEM de DIGITALIZACIÓN se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados y aprobados, que fueran entregados conforme a las Órdenes de Servicio emitidas por la Contratante; con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 100% (ciento por ciento) del monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación, **hasta tanto se compense el monto total del anticipo, posteriormente la empresa presentará facturas sin deducción alguna por el costo de los servicios según los precios adjudicados.**

7.8 El servicio con respecto al **ÍTEM GESTIÓN DOCUMENTAL,** se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados de manera mensual, y con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 40% (cuarenta por ciento) del monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación.

3- Rectificar la cláusula N° 3 que reza….3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley N° 2051/2003). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 SERVICIOS Y TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 157/2012. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

Quedando el texto como sigue: **"3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley N° 2051/2003).** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 **SERVICIOS Y TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, incluido en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según **CDP N° 157/2012 y Rubro 570**

OSCAR PICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES incluido en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 79/2013, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

Que la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en el Articulo siguiente: *Art.* ***63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS.".*** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 6 de junio de 2013, Acta N° 25, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la realización de Adenda al Contrato N° 57/2012 **"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BIG BOX S.R.L. – DIGITALIZA.**

Art. 2º **RECTIFICAR** los términos de la cláusula sexta **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c) de la Ley N° 2051)** sin modificar los precios unitarios, aclarando las deducciones y formas de pago.

				BIGBOX S.R.L.			
Item	COD. CATALOGO			DESCRIPCIÓN			
1	81111508-002	SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS					
				SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES			
				DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	FORMA DE PAGO
			a-	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	1	990	100% DE DEDUCCION A DESCONTAR DE ANTICIPO HASTA LLEGAR A COMPENSARLO
			b-	SOFTWARE DE GESTION Y GERENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALES	1	412.848.000	100% A PAGAR DEL RUBRO 570
			c-	CAPACITACION TÉCNICA	1	11.232.000	100% DE DEDUCCION A DESCONTAR DE ANTICIPO.
			d-	EQUIPOS	1	45.000.000	SERAN RETIRADOS AL CULMINAR TRABAJOS, NO SE PAGARA
			e-	GESTION DE DOCUMENTOS FISICOS Y DIGITALES	1	3.500	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			f-	ELEMENTOS DE EMBALAJE (PACKING)	1	7.800	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			g-	CONSULTAS FÍSICAS Y DIGITALES	1	30.850	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			h-	DESTRUCCION DE DOCUMENTOS	1	850	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
				TOTAL (Guaranies Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa) IVA Incluido.-		469.123.990	

Art. 3° **AMPLIAR** la "Cláusula N° 7 incluyendo las siguientes cláusulas:

7.7 El servicio con respecto al ÍTEM de DIGITALIZACIÓN se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados y aprobados, que fueran entregados conforme a las Órdenes de Servicio emitidas por la Contratante; con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 100% (ciento por ciento) del

FOLIO

OSCAR RICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación, **hasta tanto se compense el monto total del anticipo, posteriormente la empresa presentará facturas sin deducción alguna por el costo de los servicios según los precios adjudicados.**

7.8 El servicio con respecto al **ÍTEM GESTIÓN DOCUMENTAL,** se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados de manera mensual, y con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 40% (cuarenta por ciento) del monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación.

Art. 4° **RECTIFICAR** la cláusula N° 3 **que reza....3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley N° 2051/2003).** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 SERVICIOS Y TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 157/2012. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

Quedando el texto como sigue: **"3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley N° 2051/2003).** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 **SERVICIOS Y TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, incluido en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según **CDP N° 157/2012, y Rubro 570 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES incluido en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 79/2013**, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

Art. 5° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo resuelto.

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 887/2013

OSCAR RICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 20/Junio/2013
Firma:

20/06/2013
FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL